PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.10087002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERRETERIA EL MARTILLO EL ESPINAL SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de suministrar al Centro De Comercio y Servicios - SENA – Regional Tolima, los bienes que se relacionan a continuación:

LOTE 2 – PRODUCTOS DE BELLEZA

FICHA TECNICA DE PRODUCTO N°	DENOMINACION TECNICA Y/O COMERCIAL	UM	CODCLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC) unspsc	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / CALIDAD MINIMA	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA/ASPECTO DEL PRODUCTO	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS/EMPAQUE	ELEMENTOS
1	ALCOHOL	3800ml	12352104	3800ml, con registro sanitario INVIMA, antiseptico de uso externo, alcohol 70%, registro invima y fecha de vencimiento	El alcohol de 70º presenta una mayor actividad bactericida. El alcohol etílico o etanol es uno de los componentes más habituales del botiquín de primeros auxilios casero	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
2	ACEITE DE ALMENDRAS	1000ml	53131613	Aceite de almendras x 1000 ml, registro invima y fecha de vencimiento	El aceite de almendras dulces es el que se extrae de las almendras proporcionadas por el almendro.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
3	Aceite para cabello natural	Botella 100 ml	53131626	Aceite nutritivo de origen vegetal (argán, coco, jojoba).	Envase de vidrio o PET con gotero.	Cumplimiento normativo INVIMA, empaque en caja de 12 unidades.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

4	ACIDO HIALURONICO	2ml	53131616	Ampolla 2ml	es una sustancia que se encuentra de manera natural en nuestro organismo. En efecto, pertenece al colágeno que se encuentra en nuestra piel. Ayuda a mantenerla hidratada. Sin embargo, debido al paso de los años, la presencia de esta sustancia va disminuyendo considerablemente	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
5	ALGODÓN * ROLLO	paq 500gr	53131600	500 gramos x rollo, 100% algodón natural, algodón quirurgico	Algodón peluquería. Se presenta en tiras enrolladas de algodón 100% formando 9 roscos.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

6	BALANCEADOR DE PH	UNIDAD X 25 ML	53131600	Producto líquido profesional utilizado en la preparación de la uña natural antes de la aplicación de sistemas acrílicos, gel o semipermanentes. Su función es regular el pH de la uña, eliminando humedad y residuos grasos, lo que favorece una mejor adherencia del producto, prolonga la duración del servicio y previene levantamientos. Calidad mínima requerida: Producto original de marca Masglo o equivalente certificado. Fórmula líquida, transparente, de secado rápido. No deja residuos visibles ni sensación pegajosa. Compatible con sistemas de acrílico, gel y esmalte semipermanente.	Identificación adicional requerida / Aspecto del producto Balanceador de pH – Masglo Producto líquido, transparente e incoloro. Textura fluida y homogénea, sin partículas, grumos o sedimentos. Olor característico suave, propio del producto. Presentación en frasco original de la marca Masglo, íntegro y sin fugas. Envase con tapa hermética y aplicador tipo brocha (según presentación comercial). Etiqueta legible y adherida, que contenga como mínimo: Nombre del producto Marca (Masglo) Lote de fabricación	El producto debe entregarse en empaque original de la marca Masglo. Envase íntegro, sellado y sin fugas. Empaque resistente, que proteja el contenido de golpes, luz y contaminación. Sistema de cierre hermético que evite derrames y evaporación. Debe conservar las propiedades físicas y químicas del producto. Etiqueta legible, firmemente adherida, que incluya: Nombre del producto Marca Lote	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

				Ayuda a deshidratar suavemente la uña sin dañarla. Presentación en envase hermético, resistente y seguro. Producto estable, no separado ni alterado. Apto para uso profesional y académico. Cumple condiciones de calidad, seguridad y desempeño para servicios de manicura.			
7	CERA CALIENTE	250gr	53131600	250 gramos, color miel tradicional, sin olores, registro invima y fecha de vencimiento,	cera caliente es una resina derretida que aprisiona el vello, ya sea corto, fino, largo o abundante y lo arranca de raíz	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
8	Cera para el cabello pote grande	Pote 250 g	53131626	Cera moldeadora de alta fijación, acabado mate o brillante.	Envase plástico con tapa rosca, color neutro.	Duración mínima 12 meses, empaque en caja de 24 potes.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
9	CREMA DESMAQUILLADORA	110ml	53131600	110 ml, para todo tipo de piel con estractos botanicos, registro invima y fecha de vencimiento	Remueve las impurezas y el maquillaje de todo el rostro, incluyendo ojos y labios	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

10	CREMA HIDRATANTE REPARA PROTEGE E HIDRATA	250ml	53131600	Frasco 250 ml	ayuda a reducir las arrugas es un complejo de aminoácidos que nutren la piel a nivel del estrato corneo, mejora la proliferación celular y mantiene el factor de hidratación natural. Los aminoácidos Glicina, Prolina y Alanina tienen como función principal la síntesis de colágeno, lo que refuerzo la acción antiedad. En una base no oleosa, la hace especial para pieles normales a grasas.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
11	CREMA LIMPIADORA ANTIOXIDANTE LECHE LIMPIADORA	250 gr	53131600	Frasco 250 gr.	CON ACIDO GLICOLICO 10% P,H 3,5 limpia el rostro del maquillaje y de las impurezas acumuladas durante el día. Proveen hidratación y suavidad adicionales a la limpieza Para todo tipo de piel. Es suave para la limpieza alrededor de los ojos.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
12	CREMA LISADORA CON KERATINA	300ml	53131600	Crema alisadora con Keratina sin formol de 100ml + tratamiento Keratina de 100 ml + shampoo de 100 ml,	para reparar, alisar e hidratar el cabello en profundidad es un conjunto de tratamientos de alisado formulados	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

				registro invima y fecha de vencimiento			
13	CREMA NUTRITIVA	150gr	53131600	Frasco 150 gr.	Regenera la piel reseca expuesta a agentes externos como son el viento, el frio y la polución.Al cabo del tiempo la piel se torna suave y elástica. revitaliza las células de las capas interiores, estimulándolas a producir colágeno y elastina, responsables de la firmeza y elasticidad de la piel.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
14	CREMA PARA MANOS	1000ml	53131600	1 LITRO, para manos y cuerpo, con vitamina E, hidratante, registro invima y fecha de vencimiento	La crema para manos es un producto cosmético cuya función principal es la hidratación. Esta es indicada solo para la zona de las manos pues es una parte del cuerpo muy delicada y requiere un cuidado especial. Tiene propiedades positivas para la salud pues hidrata la piel reseca, áspera, dañada y agrietada	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
15	ESMALTES DIVERSOS COLORES	13,5 ml	53131627	Contenido (13,5ml) 1/2 fl.oz: colores pasteles, colores oscuros, bases, brillos secantes y esmaltes decorativos con pincel, registro invima y fecha de vencimiento	El esmalte de uñas, laca de uñas, barniz de uñas o pintaúñas es un cosmético que tiene como objetivo pintar las uñas de los dedos de las manos y los pies	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

16	Espuma para el cabello	Botella 250 ml	53131626	Espuma fijadora ligera, sin residuos, adecuada para todo tipo de cabello.	Envase metálico con válvula dosificadora.	Secado rápido, empaque en caja de 6 unidades.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
17	Exfoliante de café	LITRO	53131600	Exfoliante natural para piel.	Color y aroma característico.	Acción exfoliante efectiva. Empaque rotulado.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
18	Exfoliante de chocolate	LITRO	53131600	Producto cosmético exfoliante corporal.	Textura granulada homogénea.	Remueve células muertas sin irritar. Envase sellado.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
19	EXTENSIONES DE UÑAS	caja500 und	53131600	500 unidades x caja, flexibles, colores blancas y transparesntes , todos los tamaños diseño en V para frances, diseño en media luna, material plastico ABS, registro invima y fecha de vencimiento	Las extensiones de uñas, también conocidas como "tips" están hechas de plástico y se cortan a la forma de su uña. Estas se pegan directamente sobre las uñas y se revisten con acrílico o gel para fijarlas y garantizarles el acabado.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
20	Gel de construcción transparente	15 GRAMOS	53131600	Gel estructural para refuerzo y alargamiento.	Transparente, viscosidad media-alta.	Alta resistencia y nivelación. Envase hermético.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
21	GEL EN VALVULA	500gr	53131600	500 gramos, sin alcohol, color naranja, densidad compacta fuerte, registro invima y fecha de vencimiento	deal para fijar peinados muy estructurados. Efecto mate y fijación duradera. Gracias a sus componentes no deja el pelo graso	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

22	GEL EXFOLIANTE AVENA	250ml	53131600	Frasco 250 ML	para eliminar las células muertas de la capa córnea. ... El plus añadido de este gel exfoliante es la avena, para evitar los brotes de acne Su propiedad para la piel le viene de maravilla para uniformizar el cutis	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
23	GEL EXFOLIANTE PAPAINA	250ml	53131600	Frasco 250 ML	Es un peeling, para eliminar las células muertas de la capa córnea. ... El plus añadido de este gel exfoliante es la papaína, un enzima que se extrae de la papaya. Su propiedad aclarante para la piel le viene de maravilla para uniformizar el cutis	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
24	Geles semipermanentes colores claros	10ML	53131600	Esmaltes semipermanentes de uso profesional.	Colores uniformes, textura fluida.	Buena pigmentación, curado UV/LED eficiente. Frasco rotulado.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
25	GORROS DE BIOSEGURIDAD	paquete 100 und	53131600	Gorros de bioseguridad, paquetes de 100 , desechable	El gorro de enfermera, junto con las mascarillas, los guantes, las batas y los uniformes, ayuda a preservar la asepsia en los quirófanos y le protege de las salpicaduras y otras posibles fuentes de infección.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

26	GUANTES XS, S, M Y L * CAJAS	caja 100 und	53131600	Material latex natural, ambidiestros, no esteriles, desechables, entalcados, manga enrrollada, tallas surtidas de (pequeña o small), (mediana o medium) , CAJA x 100 unidades	tipo examen	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
27	KIT DE UÑAS EN GEL	kit	53131600	Este kit contiene: * Base Universal * Gel Transparente Extremo x 40 g * Gel Super Brillo * Gel Blanco * Pincel Extremo * Pincel punta fina * Lima Super * Lima Negra * Removedor de Esmalte 60cc * Limpiador de uñas * Paquete de pañitos x 50 un * Caja de tips x 100 un * Palos de naranjo * Pegante con pincel 15 Gr * Balanceador de pH * Moldes para extension * Maletín, registro invima y fecha de vencimiento	De excelente calidad.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
28	LACA SECA	312gr	53131600	312 gramos, 11 oz, aerosol, antihumedad, fijacion fuerte, limpia y sin residuos, filtro UV, Vitamina E, registro invima	laca de finalización de peinado que proporciona una fijación fuerte y duradera del cabello. Este spray aporta un	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

				y fecha de vencimiento	control duradero al cabello.	transporte y almacenamiento	
29	LIMAS DE UÑAS DE CARTON	docena	53131600	Material de carton, delgadas, largas rectangulares, grano de 180	180: Sirve para dar largo y forma a la uña natural	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
30	Loción hidratante	Frasco 100 ml	53131626	Tratamiento líquido para restaurar hidratación post-lifting.	Envase PET con atomizador, color transparente.	Hidratación inmediata, empaque en caja de 6 unidades.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
31	Loción neutralizante	Frasco 100 ml	53131626	Loción para fijar la forma del cabello tras ondulación.	Envase PET, color blanco, tapa de seguridad.	Acción rápida ≤10 min, empaque en caja de 6 unidades.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
32	Loción onduladora para cabello	Frasco 100 ml	53131626	Solución química para ondulación capilar, fórmula suave.	Envase PET con tapa rosca, etiqueta con instrucciones.	Tiempo de acción ≤15 min, empaque en caja de 6 unidades.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
33	MASCARILLA AZULENO	250ml	53131610	Frasco 250ml	Para pieles secas y reactivas, hidrata profundamente dejando una sensación refrescante, equilibrando la temperatura y el factor humectante natural.Después de depilación, peeling, microdermoabrasión y limpiezas profundas. Aplicar una gruesa capa de mascarilla y dejar actuar por 20 a 30 minutos. Retirar con abundante agua fría.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
34	Monómero alta resistencia	60ML	53131600	Líquido activador para	Líquido claro, olor característico.	Secado controlado, alta	PRODUCTO CONSUMI

				sistemas acrílicos.		resistencia. Envase seguro.	BLE NO REUTILIZA BLE
35	Paquete de gomas para lifting tallas S, M, L	Paquete	53131627	Gomas de silicona hipoalergénica para lifting de pestañas.	Tallas S, M, L, color transparente.	Flexibilidad mínima 6 meses, empaque en bolsa sellada con 3 pares.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZA BLE
36	Pegante de lifting	Frasco 5 ml	53131626	Adhesivo cosmético para fijar pestañas en el molde de lifting.	Envase con aplicador de precisión, transparente.	Cumplimiento normativo INVIMA, empaque en caja de 12 frascos.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZA BLE
37	PEGANTE DE PESTAÑAS NEGRO	15ml	53131600	Antialergico, 15 ml, color negro, registro invima y fecha de vencimiento	Es ideal para pegar pestañas postizas en tira, se seca rápidamente y es fácil de usar. Aplica una fina capa de pegamento a lo larga de la banda de la pestaña.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZA BLE
38	PEGANTE PARA UÑAS	3 gr	53131600	pegante para uñas de 3 gramos, registro invima y fecha de vencimiento	El pegamento de uñas tiene muchos nombres, desde éste a 'nail glue' o resina adhesiva, dependiendo del país. Pero todos hacen referencia a una solución viscosa que puede presentarse con o sin pincel (similar a un esmalte transparente), para colocar sobre la uña natural y poner después el 'tip' (o uña postiza)	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZA BLE

39	PESTAÑAS POSTIZAS	kit o set de 56 pestañas	53131600	Pestañas postizas de grupitos por 8 pelitos: medidas: pequeñas(Small black ardell o dura lash) medianas (Medium black, ardell o dura lash), largas (Long black, ardell o dura lash), registro invima y fecha de vencimiento	tipo de pestañas que se aplica sobre el párpado en pequeños grupos de pelitos	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
40	Polvo de resina cover	50GRAMOS	53131600	Polvo acrílico para construcción de uñas.	Granulado fino, color homogéneo.	Mezcla uniforme con monómero. Frasco sellado.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
41	Polygel / Acrygel	60 GRAMOS	53131600	Material híbrido para construcción de uñas.	Textura pastosa homogénea, color uniforme.	Alta resistencia, fácil moldeado. Tubo o frasco sellado.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
42	REGENERATHOR O SILICONA	311gr	53131600	311 gramos, registro invima y fecha de vencimiento	Acondiciona las escamas del cabello flecadas por resecamiento, agentes químicos o la fricción constante del cepillo y el calor del secador	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
43	REMOVEDOR DE CALLOS	1000ml	53131627	1000 ml, registro invima y fecha de vencimiento	Removedor de callos. Liquido para ablandar y remover las partes callosas de los pies	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

44	REMOVEDOR DE CUTICULA	1000ml	53131627	1000 ml, registro invima y fecha de vencimiento	El removedor de cutícula es un líquido o crema empleado para eliminar el exceso de tejido alrededor de las uñas.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
45	REMOVEDOR DE ESMALTE	1000ml	53131627	1000 ml, con vitamina E, registro invima y fecha de vencimiento	La acetona es un disolvente capaz de quitar el esmalte bastante rápido. Este tipo de ingrediente puedes encontrarlo en diluyentes de pintura, e incluso puede desintegrar plástico con facilidad.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
46	REMOVEDOR DE PESTAÑAS POSTIZAS	10ml	53131627	Ardel-LashFreel 10 ml, reigistro invima y fecha de vencimiento	se compone de una fórmula que ayuda a retirar fácilmente las pestañas postizas de una manera suave y rápida. Elimina el adhesivo de las pestañas postizas de una forma eficaz y sin dolor.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
47	Rollo de cinta de colores para cabello	Rollo	53131627	Cinta textil decorativa para peinados, colores variados.	Ancho 1 cm, largo 10 m, material poliéster.	Resistencia mínima al uso frecuente, empaque en bolsa plástica transparente.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

48	SHAMPOO NEUTRO	3800ml	53131600	sin sal, para toda clase de cabellos tinturados, con filtros UV y proteina de trigo, registro invima y fecha de vencimiento	El champú-neutro es fabricado para conseguir un nivel 5 de pH, el más alto de esta escala, combatiendo tanto la grasa como la sequedad del cabello aportando un aspecto más saludable y brillante a cualquier tipo de pelo.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
49	TINTES CENIZAS VARIOS NUMEROS	unidad	53131600	tintes de 60 gramos No. (6,11), (7,11), (8,11), (9,11), (10,11) (cenizas surtidos), registro invima y fecha de vencimiento	Los tonos ceniza en los tintes de cabello son tonalidades frías que se utilizan para neutralizar los tonos cálidos y anaranjados en el cabello.	El producto se debe envasar en material, que aseguren su conservación e higiene durante el almacenamiento, transporte y expendio. El producto en el rótulo debe contener toda la información técnica y especificaciones requeridas para su uso.	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
50	TINTES COLOR FANTASIA	unidad	53131600	Tintes de 60 gramos, color fantasia fucsia (R66), SURTIDOS, color fantasia azul (R44), color fantasia violeta (R45), color fantasia verde(R22), registro invima y fecha de vencimiento	El producto no podrá ser nocivo para la piel o el medio ambiente. Debe ser estable y de fácil enjuague. Apariencia homogénea, no puede tener olor desagradable, ni alterar la piel normal ni las superficies tratadas, no podrán dejar olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe tener registro sanitario	Debe asegurarse la protección del producto hasta su destino. Su rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-1689 que establece los requisitos para el etiquetado de los productos de cosmética capilar	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

51	TINTES CORRECTORES O MATIZANTE	unidad	53131600	Tintes de 60 gramos para correctores e intensificadores color (azul 0,40), registro invima y fecha de vencimiento	El producto no podrá ser nocivo para la piel o el medio ambiente. Debe ser estable y de fácil enjuague. Apariencia homogénea, no puede tener olor desagradable, ni alterar la piel normal ni las superficies tratadas, no podrán dejar olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe tener registro sanitario	Debe asegurarse la protección del producto hasta su destino. Su rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-1689 que establece los requisitos para el etiquetado de los productos de cosmética capilar	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
52	TINTES NATURALES	unidad	53131600	tinte de 60 gramos con amoniaco,proteína de trigo, aloe vera, extracto de miel, registro invima y fecha de vencimiento , color: Rubio extraclaro (10,0)	El producto no podrá ser nocivo para la piel o el medio ambiente. Debe ser estable y de fácil enjuague. Apariencia homogénea, no puede tener olor desagradable, ni alterar la piel normal ni las superficies tratadas, no podrán dejar olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe tener registro sanitario	Debe asegurarse la protección del producto hasta su destino. Su rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-1689 que establece los requisitos para el etiquetado de los productos de cosmética capilar	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
53	TINTES ROJOS VARIOS NUMEROS	unidad	53131600	Tintes de 60 gramos . ALTURAS DE TONOS DEL RUBIO OSCURO, RUBIO MEDIO Y RUBIO CLARO(colores rojisos, violetas), registro invima	El producto no podrá ser nocivo para la piel o el medio ambiente. Debe ser estable y de fácil enjuague. Apariencia homogénea, no puede tener olor desagradable, ni alterar la piel	Debe asegurarse la protección del producto hasta su destino. Su rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-1689 que establece los requisitos para el etiquetado de los	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

				y fecha de vencimiento	normal ni las superficies tratadas, no podrán dejar olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe tener registro sanitario	productos de cosmética capilar	
54	TINTES SUPER-ACLARANTES	unidad	53131600	Tintes de 60 gramos , SUPER ACLARANTES , registro invima y fecha de vencimiento	El producto no podrá ser nocivo para la piel o el medio ambiente. Debe ser estable y de fácil enjuague. Apariencia homogénea, no puede tener olor desagradable, ni alterar la piel normal ni las superficies tratadas, no podrán dejar olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe tener registro sanitario	Debe asegurarse la protección del producto hasta su destino. Su rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-1689 que establece los requisitos para el etiquetado de los productos de cosmética capilar	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
55	TOALLAS DESECHABLES PARA CABEZA, MANOS Y PIES	caja 50 und	53131600	6 paquetes POR CAJA DE 50 UND capacidad de absorcion de liquidos y aceites	Color blanco, tamaño (42 x 50 cm), O (42*28 CM)	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

56	TONICO FACIAL	250ml	53131600	250 ml, tonico facial, registro invima y fecha de vencimiento	El tónico facial es un producto usado en la cosmética facial como segundo paso de la rutina de limpieza facial. Su función principal es acabar con los residuos de suciedad que han quedado en el cutis, cerrar los poros y refrescar la piel.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
57	TRATAMIENTO o ACONDICIONADOR DE SEMILLAS DE LINO	3000ml	53131609	3000 ml , registro invima y fecha de vencimiento	El tratamiento reestructurante extracto de semillas de lino y esta diseñado para reparar la fibra capilar a cualquier tipo de cabello	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
58	TRATAMIENTO DE ACEITE DE ARGAN OIL	80oz	53131613	8OZ, SUAVIZA LA CUTICULA, PROTEJE LA CUTICULA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS QUIMICOS, REDUCE EL FRIZZ Y EVITA LAS QUEBRADURAS Y LAS PUNTAS ABIERTAS, registro invima y fecha de vencimiento	Usa un tratamiento con aceite de argán profundamente nutritivo para restaurar el brillo y la vitalidad en tu cabello seco y dañado.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

59	TRATAMIENTO PARA EL CABELLO - TERMOPROTECTOR-FIBRAS DE SEDA	300ml	53131600	Termoprotector para cepillado de 300 ml , registro invima y fecha de vencimiento	El tratamiento fibra de seda presenta una matriz aminoestructural compuesta por una secuencia de amoniacidos, glucosa-nutrientes y proteínas que reducen el daño de la fibra capilar, recuperando sedosidad, controlando el volumen y frizz	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
60	TRATAMIENTO REPOLARIZADORA	500ml	53131600	500 ml, registro invima y fecha de vencimiento	El Tratamiento Capilar Repolarizador ayuda a prevenir la caída del cabello estimulando su crecimiento. Contiene sustancias lipídicas y ácidos grasos que ayudan a fortalecer la fibra capilar.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
61	UÑAS POSTIZAS	paq500 und	53131600	Uñas naturales plasticas, paquete x 500 unidades, color natural, registro invima y fecha de vencimiento	Los 'tips', moldes o uñas postizas, suelen traer un brillo que hay que eliminar para que se adhieran mejor.	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE
62	VELO DE COLAGENO	unidad 70gr	53131600	Mascarilla tipo velo facial dorada en BASE gelatinosa de Bio Colágeno y Ácido hialurónico contiene ingredientes activos Anti stress para	El tratamiento facial de velos de colágeno es hidratante, recuperador, tensor, elastificante y anti edad. Su función principal es renovar los tejidos reforzando la	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte y almacenamiento	PRODUCTO CONSUMIBLE NO REUTILIZABLE

				reactivar las celulas con un efecto antienvejecimiento dejándola nutrida, tonificada y tersa.	capacidad de hidratación y retención de agua en el interior de las células.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Del presente certificado de la disponibilidad presupuestal solo se afectará la suma correspondiente, conforme al análisis del mercado realizado y el presupuesto oficial establecido por Lote y/o Lotes.

2. El proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro de Comercio y Servicios, adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto disponible por Lote y/o Lotes, por lo tanto, el adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto disponible por Lote y/o Lotes.

3. Los elementos deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos e imperfecciones de fábrica o de los que se pudieran llegar a presentar por traslados.

4. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista

5. El CONTRATISTA se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

6. No se aceptarán elementos que no se ajusten o cumplan con las condiciones técnicas, de presentación o composición requeridas.

7. El CONTRATISTA debe asumir el costo del transporte de los elementos hasta el sitio de entrega, de igual forma debe asumir los costos de transporte de las devoluciones de los bienes que presenten novedades por garantía o mala calidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones específicas del contratista

1- Entregar los productos al SENA de manera oportuna y pertinente, en el tiempo establecido dentro del documento contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos precontractuales y el contrato.
2- Hacer entrega exclusiva de los productos ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas.
3- Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados.
4- Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada una de las actividades de entrega de materiales de acuerdo a las fechas definidas por el supervisor que asigne el SENA.
5- El SENA a través del supervisor podía rechazar los bienes entregados si estas no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
6- Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
7- Verificar la calidad de los elementos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho de los mismos, asegurando una alta y excelente calidad.
8- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9- De requerirse el contratista deberá contar con personal idóneo y suficiente para la manipulación, transporte y entrega de los materiales de formación por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en dicho proceso cuente con los elementos de protección personal propios de la actividad o función que ejerza.
10- Entregar el informe de ejecución y cumplimiento del contrato para efectos de trámite de pago, este informe deberá ser cargado en el SECOP II por parte del contratista y deberá contener las evidencias necesarias del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales generales y especificas del contrato.
11- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

1.1.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar el pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL este último de acuerdo con el riesgo de la actividad que se va a realizar) de las personas que ejecutan el contrato incluyendo, entrega de la mercancía, presentar la matriz IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgo), entrega de elementos de protección y capacitación al personal, para el ingreso se debe solicitar autorización.

2) Garantizar que el personal encargado de la entrega cargue, descargue o instalación (si aplica) de los bienes utilice los elementos de protección personal requeridos para sus labores.

3) Entregar copia de las fichas técnicas de cada producto requerido por el SENA donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem.

1.1.4 Obligaciones ambientales del contratista

A. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
B. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

1.1.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la sede del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244.

1.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

1.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el GCCONF-046 V.04 11 12 GCCON-F-046 V.04 supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC El pago de la factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: **1.** Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. **2.** En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. **3.** Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. **4.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período

	(mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. **5.** Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. **6.** Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se confirma el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará enviar a la entidad. sí comete error, borre el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro pago, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

	Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

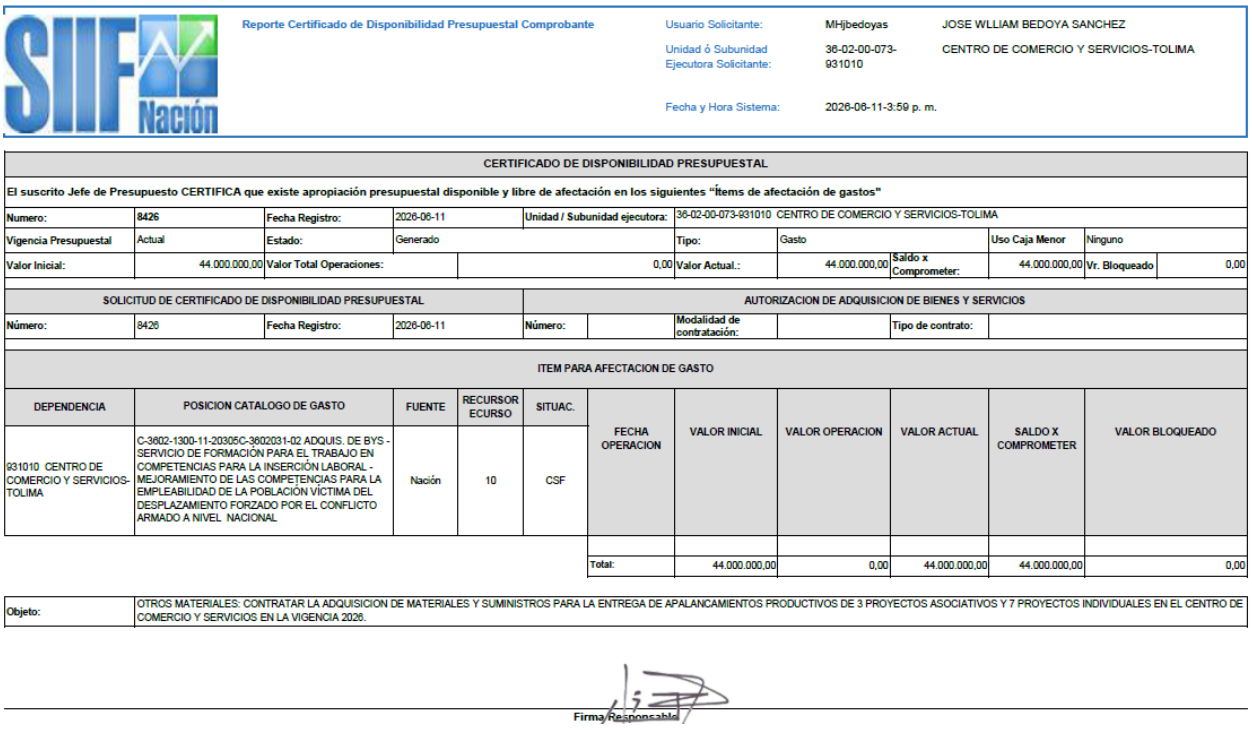
VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Sin embargo estos se dividirán de la siguiente forma:

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**$44.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8426	11/06/2026	2026-12-31	931010	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	NACION	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE	$ 44.000.000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjbedoyas JOSE WLLIAM BEDOYA SANCHEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-931010 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-11-3:59 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8426	Fecha Registro:	2026-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-931010 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	44.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	44.000.000,00	Saldo x Comprometer:	44.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8426	Fecha Registro:	2026-06-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
931010 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	44.000.000,00	0,00	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00

Objeto:	OTROS MATERIALES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE 3 PROYECTOS ASOCIATIVOS Y 7 PROYECTOS INDIVIDUALES EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026.

Firma Responsable

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos

ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por

autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: María Alejandra Diaz Vidales – Apoyo jurídico Centro de Comercio y Servicios

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.